



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°5355-2020-CG/GRCU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
WANCHAQ-CUSCO-CUSCO

**“IOARR CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CUIDADOS
INTENSIVOS, ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO,
MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE
INFUSIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO – CUSCO,
EN LA LOCALIDAD DE PICOL ORCONPUJJO, DISTRITO
DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO
CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 26 DE MAYO DE 2020**

CUSCO – PERÚ
2020

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Universalización de la Salud

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC

“IOARR CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO – CUSCO, EN LA LOCALIDAD DE PICOL ORCCONPUJJO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, SE TIENE QUE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO CONSIGNA LA INSTALACIÓN DE 6 BOMBAS DE INFUSIÓN. CUANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO DE OBRA SEÑALAN EL EQUIPAMIENTO DE 48 EQUIPOS; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS POR TRABAJOS NO REALIZADOS HASTA POR UN MONTO DE S/ 373 132.62. IOARR NO CUENTA CON UN ESTUDIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON LOS ESPACIOS QUE SE CONSTRUIRÁN EN EL EE.SS ACCAMANA; GENERANDO EL RIESGO DE INCERTIDUMBRE EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI COVID-19. EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO EN 53 DÍAS CALENDARIOS HA FORMULADO HASTA 3 EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA IOARR EN EL EE.SS ACCAMANA, PRODUCTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES; GENERANDO EL RIESGO DE RETRASAR LA PUESTA EN MARCHA O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19. SE APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON DEFICIENCIAS; TALES COMO, PLANO DE SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS, INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS Y MAYORES COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRODUCTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA. TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS CON DEFICIENCIAS RESPECTO AL PERSONAL CLAVE Y ADELANTOS DIRECTOS Y DE MATERIALES; GENERAN EL RIESGO DE DEMORAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES, ENTRE OTROS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	36
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	36
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	36
IX. CONCLUSIONES	36
X. RECOMENDACIÓN	37
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC

“IOARR CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO – CUSCO, EN LA LOCALIDAD DE PICOL ORCONPUJJO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 1– ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Cusco mediante Oficio n.° 000618-2020-CG/GRCU de 13 de mayo de 2020 y el Oficio n.° 000644-2020-CG/GRCU de 14 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L480-2020-202, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la formulación, contratación y ejecución del IOARR “Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de funciones vitales y Bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco” a cargo del Gobierno Regional Cusco, se viene ejecutando de conformidad con la normativa, disposiciones aplicables y contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si las actuaciones preparatorias respecto a la formulación y aprobación del expediente técnico; elaboración y aprobación del expediente de contratación se vienen efectuando de conformidad con la normativa, disposiciones aplicables y contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y el Expediente de Contratación, y que ha sido ejecutado del 19 al 26 de mayo de 2020 en la Av. Tomasa Tito Condemayta Lote 1101, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En el marco de la Emergencia Sanitaria, se tomaron medidas, entre ellas lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, ampliado por noventa (90) días calendario adicionales mediante Decreto Supremo n.° 20-2020-SA, por la existencia del COVID-19; asimismo, se establece que mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, el mismo que incluye al seguro Social de Salud-Es Salud.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.



En ese entender, mediante Decreto Supremo N°010-2020-SA de 14 de marzo de 2020, se aprueba el "Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA; también, en el numeral 3.1 del artículo 3° "Relación de bienes y servicios", decreta que: "(...)Las contrataciones que se realicen al amparo de la presente norma deben destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad".

Posteriormente, en el artículo n.º 2 de la Resolución Ministerial n° 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020, dispone que: "(...) los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial".

Por otro lado, en el numeral 6.2 del artículo 6° "Autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud" del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, dispone que: "(...) los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, informan al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico de COVID-19 que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de pacientes, así como informan la ubicación de los espacios físicos puestos a disposición para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos". (el subrayado es agregado)

Sobre el particular, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 177-2020-GR CUSCO/GR de 20 de marzo de 2020, el Econ. Jean Paul Benavente García, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobó el "**Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud Contención del COVID-19**"; asimismo, en el artículo tercero de la referida resolución, dispone que: "(...) las dependencias orgánicas del Gobierno Regional del Cusco comprendidas en el Plan Regional de Contingencia y respuesta Frente al Potencial Riesgo de Transmisión del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) en la Región cusco, 2020, se encuentran facultadas a realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el Plan aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución, para lo cual deberán formalizar las modificaciones presupuestales en observaciones de la normatividad correspondiente".

Ahora bien, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 122-2020-GR CUSCO/GGR de 27 de marzo de 2020, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto OIARR¹ con Código Único de Inversiones 2485167 "**Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco, en la Localidad de Pícol Orconpujjo, Distrito de San Jerónimo, Provincia Cusco**", con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0095 Atención Médica Especializada, por S/. 5 063 556,82 (cinco millones sesenta y tres mil quinientos cincuenta y seis con 82/100 soles), en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.



¹ Según los Lineamientos generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), publicado el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las IOARR son inversiones públicas que no constituyen un proyecto de inversión -es decir, las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR)- tienen como primera característica que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos; a diferencia de un proyecto de inversión que busca actuar sobre todos los activos que forman una capacidad de producción de servicios públicos.

Seguidamente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR de 3 de abril de 2020, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del citado proyecto de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), por S/ 5 160 071,84 (cinco millones ciento sesenta mil setenta y uno con 84/100 soles), en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Sobre el particular, mediante informe n.° 1187-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 7 de mayo de 2020, el Director Regional de Salud Cusco, remite opinión técnica del mencionado proyecto IOARR a Gerencia Regional de Infraestructura, manifestando que la lista de activos estratégicos del sector Salud y el correo electrónico del Econ. Enzo Tonato Bazán, profesional de la OPMI² del MINSA, que: "(...) han sido de conocimiento posterior aprobación del expediente técnico Modificado de la IOARR, por lo que alcanzan la relación de los equipos estratégicos a ser considerados en el Expediente Técnico Modificado y recomienda "modificar el formato 8C, en la cual se deberá cambiar las metas a cero, de los equipos que no son estratégicos para COVID (...)" (el subrayado es agregado)

En ese sentido, que mediante la Resolución Gerencial General n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020, el Econ. Ángel Elías Paullo Nina, Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco, aprueba el Expediente Técnico Modificado n.° 02 (IOARR) del Proyecto con Código Único de Inversiones 2485167 **"Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de otros Activos en el (la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco"**, con cargo a la Función 20 Salud, División Funcional 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0095 Atención Médica Especializada, con un **Presupuesto de Prestación Principal de S/ 4 588 835,56** (cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco con 56/100 soles) y **Presupuesto de Prestación Accesorio de S/ 204 129,08** (doscientos cuatro mil ciento veintinueve con 08/100 soles), **haciendo un Presupuesto Total de Inversión de S/ 4 792 964,64** (cuatro millones setecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 64/100 soles), que se ejecutara por la **Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un Plazo de 60 días calendarios**, el mismo que consta de 02 tomos.

Al respecto, en el artículo segundo de la citada Resolución Gerencial General, establece el presupuesto para la ejecución del IOARR, el mismo que se detalla a continuación:

"(...)

Prestación principal	
Costo directo infraestructura	769,220.69
Costo directo equipamiento	2,585,621.89
Gastos generales fijos (1.2499036542%)	41,932.30
Gastos generales variables (4.1952039967%)	140,742.49
Utilidad infraestructura (10.0000000000%)	76,922.07
Utilidad equipamiento (2.0000000000%)	51,712.44
Sub total	3,666,151.88
IGV (18.0000000000%)	659,907.34
Valor referencial	4,326,059.22
Supervisión de obra (3.3753319725%)	146,018.86
Gastos de gestión seguimiento de proyecto (ORSLTPI) (0.6776162440%)	29,314.08
Gastos de evaluación (0.3466935896%)	14,998.17
Gastos de liquidación (0.4231241199%)	18,304.60
Elaboración de expediente técnico (0.6937068698%)	30,010.17
Gastos de gestión (GRI) (0.5577931039%)	24,130.46
Total presupuesto	S/ 4,588,385.56

² Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.



Prestación accesoria	
Costo directo prestación accesoria	135,260.00
Carta fianza	6,787.26
Sub Total	142,047.26
IGV (18.0000000000%)	25,568.51
Valor referencial	167,615.77
Gasto de gestión seguimiento de proyecto (ORSLTPI) (7.2000252267%)	12,068.38
Gastos de gestión GRI (9.0809970635%)	15,221.18
Gastos de liquidación (5.5029138059%)	9,223.75
Inversión prestación accesoria S/	224,129.08

Valor referencial	
Valor referencial – prestación principal	4,326,059.22
Valor referencial – prestación accesoria	167,615.77
Inversión total S/	4,493,674.99

Inversión total	
Inversión – prestación principal	4,588,835.56
Inversión – prestación accesoria	204,129.08
Inversión total S/	4,792,964.64

(...)"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR "Construcción de Sala de Cuidados Intensivos; Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión; Además de otros Activos en el (la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Pícol Orconpujjo, Distrito De San Jerónimo, Provincia Cusco, Departamento Cusco", las cuales se exponen a continuación:

1. PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, SE TIENE QUE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO CONSIGNA LA INSTALACIÓN DE 6 BOMBAS DE INFUSIÓN, CUANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO DE OBRA SEÑALAN EL EQUIPAMIENTO DE 48 EQUIPOS; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS POR TRABAJOS NO REALIZADOS HASTA POR UN MONTO DE S/ 373 132,62.

a) Condición:

De la revisión efectuada al Expediente Técnico y los Términos de Referencia, se puede apreciar que, el Plano de Equipamiento – EQ-01 del Expediente Técnico contempla la instalación de seis (6) Bombas de infusión de 2 canales, es decir en cada cubículo de UCI; sin embargo; la sección de Metrados del Equipamiento; así como los Términos de Referencia, consideran el equipamiento con 48 Bombas de infusión de 2 canales.

Asimismo, el Expediente Técnico, dispone la ejecución de la IOARR de forma indirecta, es decir por contrata, y conforme se desprende de los Términos de Referencia, el sistema de Contratación será de Suma Alzada en la modalidad de Llave en Mano³; por lo que, se

³ Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.



generaría el riesgo de pagar trabajos no realizados; toda vez que los planos establecen la instalación únicamente de 6 Bombas de infusión, situación que podría generar un perjuicio económico a la Entidad de hasta S/ 373 132,62.

Lo comentado se desarrolla a continuación:

De la revisión a Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020 y a los Términos de Referencia elaborados por la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco, se aprecia que se consideró para el componente 2 – Equipamiento la adquisición de 48 Bombas de infusión de 2 canales, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y
EXPEDIENTE TÉCNICO

Código	Denominación	Cantidad
D-88	Aspirador de secreciones rodable	6
D-105	Bomba de infusión 02 canales (con 01 torre x Box con soporte para líquidos)	48
D-109	Coche de paro equipado	2
D-99	Ecógrafo portátil doppler color (con transductor lineal, convexo y sectorial)	1
D-493	Laringoscopio video óptico	1
D-9	Monitor de funciones vitales de 08 parámetros (inc. Central de monitoreo para 06 monitores)	6
D-119	Ventilador de transporte	1
D-120	Ventilador mecánico adulto pediátrico	6
M-155	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	6
M-91	Mesa de acero inoxidable para múltiples usos	6
M-90	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	6

Fuente : Términos de referencia para ejecución de obra del proyecto IOARR

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Asimismo, en el Capítulo III – Ejecución de Equipamiento, respecto a la Descripción del equipamiento, se consideró para la distribución de los equipos biomédicos la ubicación de 8 Bombas de infusión en cada cubículo de UCI, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:



(...)

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación (...)

Artículo 36. Modalidades de contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:

a) Llave en mano:

(...)

Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.

(El énfasis nos corresponde)

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

CUADRO N° 2
EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Tipo	Cod.	Denominación	Total	Cubículo 1	Cubículo 2	Cubículo 3	Cubículo 4	Cubículo 5	Cubículo 6	Estación de enfermeras	Sala de equipos
		(...)									
B	D-105	Bomba de infusión de 02 canales (con 01 torre x Box con soporte para líquidos)	48	8	8	8	8	8	8		
		(...)									

Fuente : Términos de referencia para ejecución de obra del proyecto IOARR

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Asi también, se tiene que el presupuesto del equipamiento de las 48 Bombas de infusión que asciende a S/ 426 437,28, ello conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
PRESUPUESTO PRESTACIÓN PRINCIPAL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Código	Denominación	Unid	Metrado	Precio S/	Parcial S/
D-88	Aspirador de secreciones rodable	Und	6	6 382,98	38 297,88
D-105	Bomba de infusión 02 canales (con 01 torre x Box con soporte para líquidos)	Und	48	8 884,11	426 437,28
D-109	Coche de paro equipado	Und	2	38 309,96	76 619,92
D-99	Ecógrafo portátil doppler color (con transductor lineal, convexo y sectorial)	Und	1	67 627,12	67 627,12
D-493	Laringoscopio video óptico	Und	1	6 440,68	6 440,68
D-9	Monitor de funciones vitales de 08 parámetros (inc. Central de monitoreo para 06 monitores)	Und	6	110 699,15	664 194,90
D-119	Ventilador de transporte	Und	1	144 915,25	144 915,25
D-120	Ventilador mecánico adulto pediátrico	Und	6	160 911,74	965 470,44
M-155	Cama camilla multipropósito eléctrica tipo UCI	Und	6	29 989,41	179 936,46
M-91	Mesa de acero inoxidable para múltiples usos	Und	6	1 324,50	7 947,00
M-90	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	Und	6	1 219,45	7 316,70
Costo directo					2 585 203,63

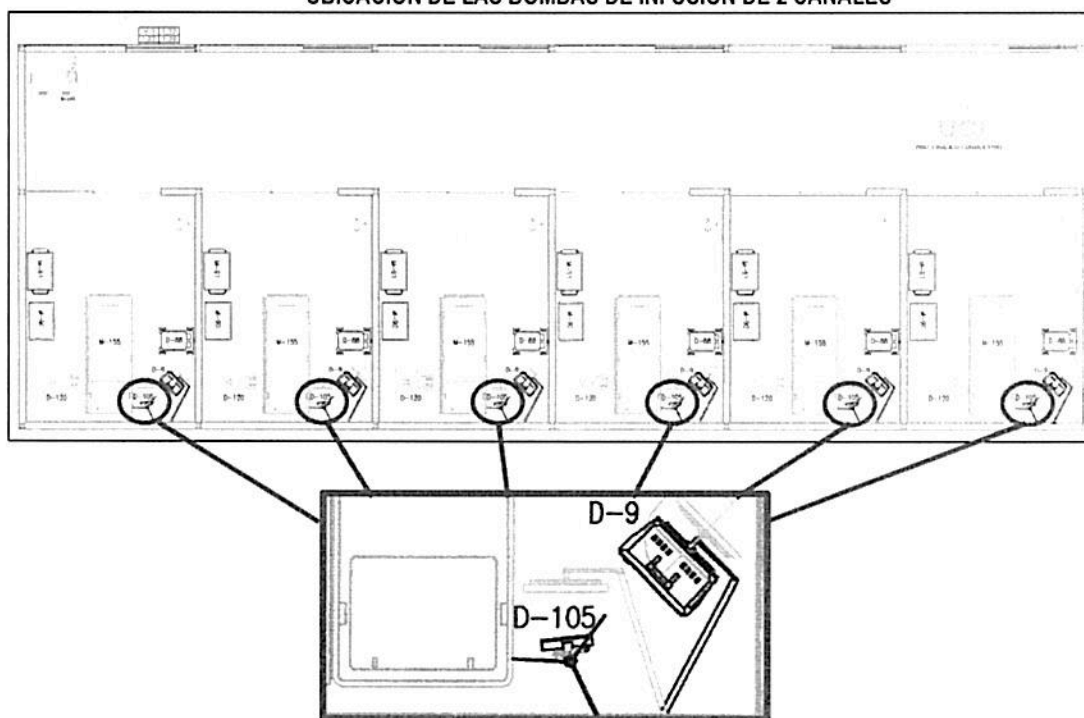
Fuente : Expediente Técnico de la IOARR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Sin embargo, conforme se desprende del Plano de Equipamiento – EQ-01 del Expediente Técnico, se puede apreciar que: en relación al equipo de código D-105 – Bomba de infusión de 2 canales, cada equipo se encontraría instalado en cada uno de los cubículos de la IOARR, conforme se aprecia en la imagen siguiente:



GRAFICO N° 1
UBICACIÓN DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN DE 2 CANALES



Fuente : Plano de Equipamiento – EQ-01 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.

Por lo tanto, se advierte que los planos de Equipamiento del Expediente Técnico no identifican el lugar donde se encontrarían instaladas las 42 bombas de infusión, restantes; por lo que, al considerar la modalidad de contratación de suma alzada, esto generaría el riesgo de pagar por metrados (equipos) no ejecutados por el importe de S/ 373 132,62 (42 Bombas de infusión multiplicado por S/ 8 884,11c/u).

b. Criterio:

- Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada

(...)

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación.

(...)

Artículo 36°.- Modalidades de contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades de contratación:

a) Llave en mano:

(...).



Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.

Artículo 194°.- Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006**

NORMA G.040

DEFINICIONES

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren

- **Directiva N° 005-2018-GR-CUSCO/GR “Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n° 065-2018-GR CUSCO/GGR de 16 de abril de 2018.**

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

El Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de la obra (...)

8.2. DE LA UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los Expedientes Técnicos Detallados servirán para:

(...)

c) Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.

d) Reducir los niveles de incertidumbre y riesgos durante la ejecución.

(...)

c) Consecuencia:

Los hechos antes expuestos, podrían generar un perjuicio económico a la Entidad por el pago de prestaciones no ejecutadas hasta por el importe de S/ 373 132,62, que comprende las 42 Bombas de infusión de 2 canales, que no se encuentran identificadas en el Plano de Equipamiento.



2. IOARR NO CUENTA CON UN ESTUDIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON LOS ESPACIOS QUE SE CONSTRUIRÁN EN EL EE.SS ACCAMANA; GENERANDO EL RIESGO DE INCERTIDUMBRE EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI COVID-19.

a) Condición:

De la revisión de la documentación proporcionada por el Gobierno Regional Cusco y la Dirección Regional de Salud Cusco, respecto al proyecto de **Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR** "Construcción de las Sala de Cuidados Intensivos; adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco-Cusco, en la localidad Pícol, Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia y departamento Cusco", en adelante el "IOARR"; se identificó que, desde su formulación en la etapa de pre-inversión y en la elaboración del Expediente Técnico, no contempla un estudio integral de adecuación de la infraestructura existente con los espacios que se construirán, considerando la interrelación eficiente de las UPSS, que permita optimizar tiempos y flujos de desplazamiento, comodidad y seguridad tanto para los pacientes como para el personal médico asistencial.

Lo comentado se detalla a continuación:

De la Fase de Pre-inversión desarrollada en la Dirección Regional de Salud Cusco

De la información proporcionada por el Gobierno Regional Cusco y la Dirección Regional de Salud Cusco a la Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente, referida a la IOARR; se evidencia que la elección para el uso de la infraestructura del establecimiento de salud Accamana responde a la siguiente documentación:

- Mediante el informe n.º 001-2020 GRCUSCO/DRSC-COMITÉ ESPECIAL⁴ de 13 de marzo de 2020, suscrito por los miembros de la "Comisión Especial de valoración de la oferta de servicios de salud públicos y privados para tener una respuesta sanitaria regional ante casos de COVID 19⁵" y dirigido al Director Regional de Salud Cusco, se concluye lo siguiente con respecto al establecimiento de salud Accamana:

"(...) la infraestructura y equipamiento del C.S. Accamana, es una opción para responder regionalmente a la pandemia de COVID 19, luego de la adecuación de las instalaciones, servicios e instalación del equipamiento y RRHH requerido. Tendiendo una proyección para atender de manera exclusiva 30 casos de COVID no críticos (que requieran aislamiento hospitalario) y 06 casos de COVID 19 CRÍTICOS (pacientes que requieren cuidados intensivos) (...)"



⁴ El 11 de marzo de 2020, se suscribió el Acta de reunión de coordinación regional entre la DIRESA y Essalud Cusco para afrontar la pandemia de coronavirus, acordando:

"(...) La atención de los casos diagnosticados no críticos que requieren hospitalización (IRAG por coronavirus) se realizará en los 3 hospitales: Regional, Lorena y Adolfo Guevara (...) la atención de casos diagnosticados con Coronavirus que requieran UCI, serán atendidos inmediatamente en los mismos hospitales, en función de sus recursos (...)"

Por consiguiente, se estaría determinado la atención de pacientes a través de las UPSS de Cuidados Intensivos-UCI y Hospitalización.

⁵ Informe suscrito:

Por parte de la Dirección Regional de Salud Cusco

- Flor Itala Espitia Sosa
- Omar Farfan Ochoa
- Hugo Ramos Galdos

Por parte del Hospital Antonio Lorena

- Grimaldo Gutierrez Gayoso
- Renzo Vargas Gonzales

Por parte del Hospital Regional de Cusco

- Abraham Paucar Castellanos

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

Asimismo, el citado informe, adjunta en el anexo 5 la propuesta de repuesta sanitaria regional ante el COVID-19, considerando la implementación de treinta (30) camas para aislamiento no crítico, seis (6) camas para aislamiento crítico y una (1) ambulancia.

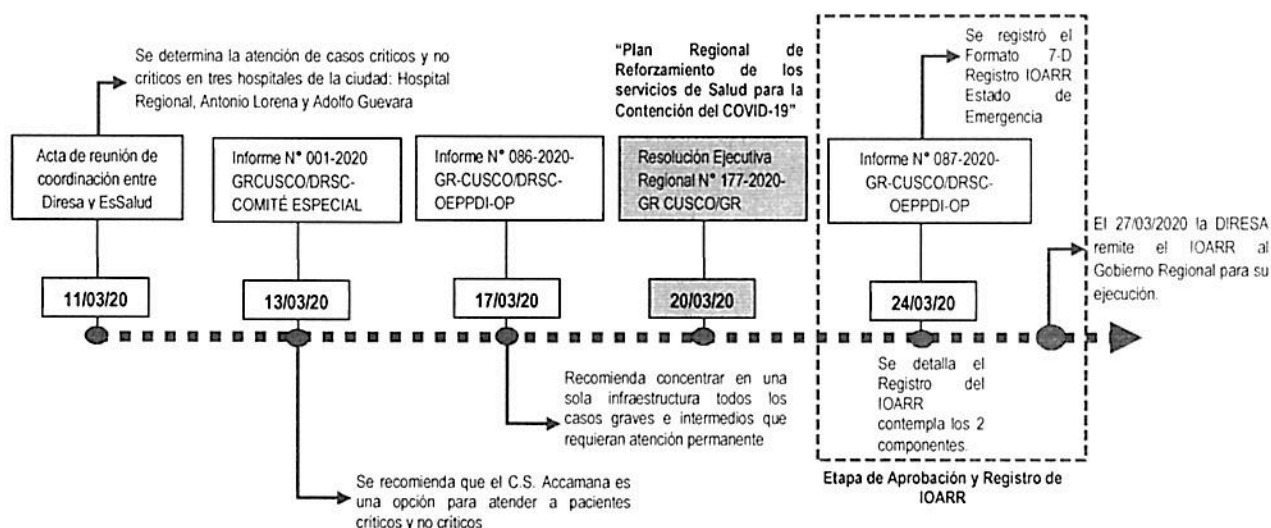
- De acuerdo al informe n.° 086-2020-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 17 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Proyectos de la Dirección Regional de Salud Cusco, se evaluó el estado situacional de la oferta existente del Hospital Regional, concluyendo en: **"(...) La infraestructura del Hospital Regional, se encuentra colapsada, por lo cual no podría atender a los pacientes graves e intermedios que requieran atención permanente con diagnóstico COVID 19 (...) El Hospital regional no cuenta con terreno disponible, para atender y enfrentar el estado de Emergencia Sanitaria COVID 19 y la recomendación del sector consiste en concentrar en una sola infraestructura todos los casos graves e intermedios que requieran atención permanente, con la finalidad de evitar la diseminación del virus en los demás hospitales (...)"**. (el énfasis nos corresponde)
- Así también, el **"Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de Salud para la Contención del COVID-19"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 177-2020-GR CUSCO/GR de 20 de marzo de 2020 -suscrita por el Gobernador Regional del Cusco-, establece como objetivo específico el acondicionar e integrar las unidades productoras de servicios de salud de emergencia, unidades de cuidados intensivos y hospitalización que cumpla con los estándares de bioseguridad interna y externa para pacientes COVID-19 en los hospitales Antonio Lorena, Regional y su extensión Accamana. Al respecto, para el establecimiento de salud Accamana se plantea una brecha de 10 camas para cuidados intensivos y 30 camas para hospitalización.
- Mediante el informe n.° 087-2020-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 24 de marzo de 2020, -emitido por la oficina de Proyecto de la Dirección Regional de Salud Cusco-, se detalla el registro de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR de los servicios de Hospitalización y UCI del Hospital de Apoyo Departamental, identificando como área de expansión externa, el establecimiento de salud Accamana, contemplando la inversión del componente 1-Construcción de infraestructura para la optimización Sala de Cuidados Intensivos y el componente 2 Equipamiento hospitalario. Asimismo, el citado informe concluye en: **"(...) Las áreas de los servicios de UCI y Emergencia del Hospital del Cusco han colapsado al encontrarse instaladas en su capacidad máxima, no existiendo un área para acondicionar la atención de pacientes diagnosticadas con COVID 19, por lo que se deberá optimizar el servicio de UCI del Hospital Regional del Cusco, realizando adecuaciones en el EESS de Accamana, Dicho establecimiento funcionará como una extensión del nosocomio (...)"**. (el énfasis nos corresponde)
- Con el Informe n.° 1040-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 27 de marzo de 2020, la Dirección Regional de Salud Cusco, remite al Gobierno Regional Cusco, el IOARR del proyecto aprobado, para la ejecución del mismo, debido a la falta de profesionales.

En resumen, en el siguiente gráfico podemos apreciar la línea de tiempo de las actuaciones previas para la elección del establecimiento de salud de Accamana como alternativa de contención ante la propagación del COVID-19:



IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

GRÁFICO N° 2
LÍNEA DE TIEMPO SELECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ACCAMANA



Fuente : Documentación y Formato N° 07-D: REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, recuperado de la página del Ministerio de Economía y Finanzas <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/95902>.

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Respecto al funcionamiento integral del establecimiento de salud Accamana, la Comisión de Control mediante el oficio n.° 003-2020-CG/GRCU-SCC-GR CUSCO de 19 de mayo de 2020 solicitó información a la Dirección Regional de Salud Cusco⁶; si contar con respuesta a la fecha. Por consiguiente, de los hechos descritos precedentemente, no se acredita mayor información que identifique la articulación de la IOARR con la infraestructura existente del establecimiento de salud Accamana, aspecto que debió de ser planteado por la Dirección Regional de Salud Cusco.

Asimismo, de la revisión efectuada a la ficha técnica de la fase de pre inversión del IOARR, se tiene que el componente 01-Infraestructura, considera solo seis (6) módulos de aislado para la instalación de seis (6) camas UCI, estación de enfermeras y pasadizo con un área de 139,50 m², y una (1) central de equipos de 25,70 m²; hecho que difiere con lo consignado en el "Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de Salud para la Contención del COVID-19", que señala una brecha de 10 camas para la Unidad de Cuidados Intensivos. El detalle de áreas de puede apreciar a continuación:



⁶ Mediante el Oficio N° 1393-2020-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI de 22 de mayo, la Dirección Regional de Salud Cusco, solo remitió a la Comisión de Control, el Acta de Transferencia de la Obra "Creación de los Servicios de Salud de la Margen Derecha del Río Huatanay y EE. SS. Accamana, distrito de San Jerónimo, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco", suscrita entre los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Dirección Regional de Salud y la Red de Servicio de Servicio de Salud Cusco Sur.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

CUADRO N° 4
RESUMEN DE ÁREAS DE ACUERDO A LA IOARR

Unidad	Nombre del espacio	Cantidad	Área parcial (m²)	Área total (m²)
UCI	Módulos de aislado	6	12,00	72,00
	Estar de enfermeras	1	12,50	12,50
	Pasadizo	1	55,00	55,00
Sub total área UCI⁷				139,50
Central Equipos	Central de equipos	1	25,70	25,70
Sub total área central equipos				25,70

Fuente : IOARR "Construcción de Sala de Cuidados Intensivos, Adquisición de Ventilador Mecánico, Monitor de Funciones Vitales y Bomba de Infusión, además de otros Activos en el(la) EE SS Hospital de Apoyo Departamental Cusco-Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco"

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Del Expediente Técnico elaborado en el Gobierno Regional Cusco

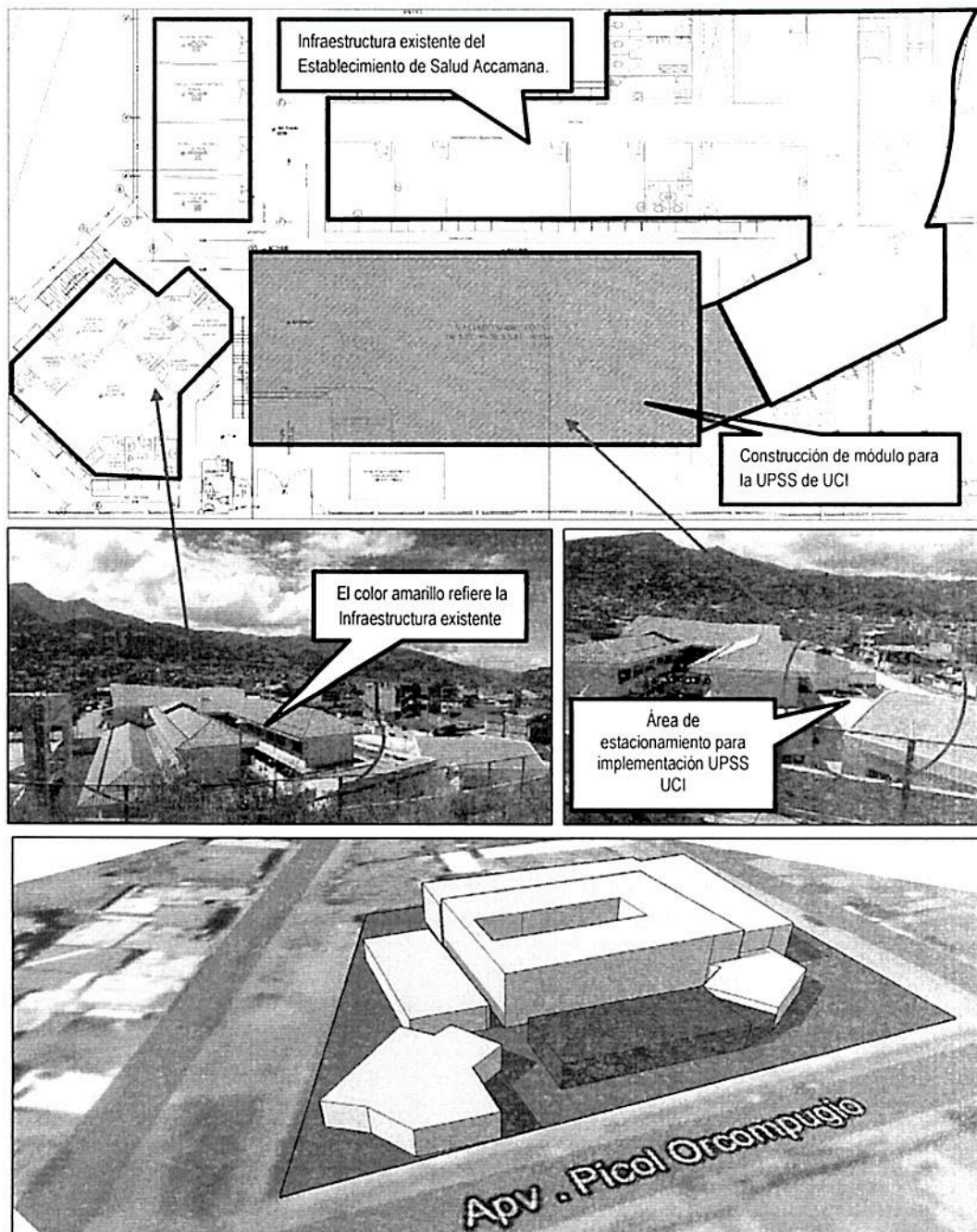
El planteamiento del Expediente Técnico para la IOARR, consideró la construcción de seis (6) módulos de aislado para camas UCI y una estación de enfermeras y pasadizo con un área de 139,50 m², y una (1) central de equipos de 25,70 m² para el funcionamiento de la UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos, cuya ubicación haría uso del área de estacionamiento del establecimiento de salud Accamana, como se puede apreciar en el gráfico siguiente:



⁷ En cuanto al componente 01, infraestructura, se cuenta adicionalmente con infraestructura complementaria, como servicios higiénicos para varones y damas, así como veredas perimetrales, losa concreto y cerco perimétrico, planteando un área adicional de 272.05 m²

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

GRÁFICO N° 3
ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE IOARR EN EL CENTRO DE SALUD DE ACCAMANA



Fuente : FORMATO N° 07-D: REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, recuperado de la página del MEF <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/95902>.
 Elaboración : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Sin embargo, como se puede apreciar en el cuadro n.° 4, la IOARR solo considera seis (6) módulos de aislado, una (1) estación de enfermeras y un pasadizo de circulación para el funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos UCI COVID-19, sin considerar espacios complementarios (almacén de ropa estéril, Servicios Higiénicos y vestidor para personal mujeres y hombres, cuarto séptico, entre otros) que aseguren una interrelación eficiente de la UPSS a fin de optimizar tiempos y flujos de desplazamiento; asimismo, **en la información**

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orcompujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.



que sustenta la IOARR no se acredita un estudio de adecuación de la infraestructura existente con los espacios que se construirán en el Establecimiento de Salud Accamana⁸ y que garantice la comodidad y seguridad tanto para los pacientes como para el personal médico.

Por lo descrito, la importancia de un estudio de adecuación de la infraestructura existente del establecimiento de salud Accamana con los espacios que se construirán, se sustenta en el "Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de Salud para la Contención del COVID-19", que establece la atención de pacientes severos y críticos, con una brecha por cubrir de camas UCI y camas para Hospitalización y con el informe n.º 001-2020 GRCUSCO/DRSC-COMITÉ ESPECIAL⁹ de 13 de marzo de 2020 emitido por el Comité Especial conformado por personal de la DIRESA, EsSalud y Unidades Ejecutoras, que establece que la infraestructura de Accamana, albergaría una UPSS UCI y una UPSS de Hospitalización para la atención a pacientes Covid-19.

Sobre el particular, la Norma Técnica de Salud n.º 119-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención", donde se diferencian tres (3) zonas en una UPSS de UCI con sus respectivos espacios conforme se describe a continuación:

"(...)

- a) Zona Negra: Zona se realizan las actividades administrativas, considerando los siguientes espacios complementarios:
 - Recepción, Informes y Control de Ingreso
 - Sala de Espera
 - Jefatura
 - Secretaría
 - Coordinación de enfermería
 - Sala de reuniones
- b) Zona Gris: donde se realizan las actividades de apoyo al personal asistencial, con los siguientes espacios:
 - Almacén de ropa estéril
 - Servicios Higiénicos y vestidor para personal mujeres y hombres.
 - Almacén de equipos y materiales
 - Sala de descanso de personal
 - Ropa limpia
 - Cuarto séptico
 - Trabajo Sucio
 - Ropa Sucia
 - Cuarto de Limpieza
 - Almacén de equipos de rayos X rodable
 - Almacén intermedio de residuos sólidos
- c) Zona Blanca: Zona donde se realiza el tratamiento de monitoreo de pacientes, considerando los siguientes espacios:
 - Recepción de paciente y estacionamiento de camillas
 - Almacén de equipos e instrumental
 - Almacén de medicamentos, insumos y material estéril (...)"



⁸ El planteamiento del proyecto del IOARR, no establece como se desarrollarán actividades de atención directa y de soporte como unidades de lavandería, salud ambiental (manejo de residuos sólidos de acuerdo a la Norma Técnica de Salud N° 144-2018/MINSA/DIGESA Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación) nutrición entre otros.

⁹ El 11 de marzo de 2020, se suscribió el Acta de reunión de coordinación regional entre la DIRESA y EsSalud Cusco para afrontar la pandemia de coronavirus, acordando:

"(...) La atención de los casos diagnosticados no críticos que requieren hospitalización (IRAG por coronavirus) se realizará en los 3 hospitales: Regional, Lorena y Adolfo Guevara (...) la atención de casos diagnosticados con Coronavirus que requieran UCI, serán atendidos inmediatamente en los mismos hospitales, en función de sus recursos (...)"

Por consiguiente, se estaría determinado la atención de pacientes a través de las UPSS de Cuidados Intensivos-UCI y Hospitalización.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

De igual forma, la citada normativa determina que la UPSS de Hospitalización deberá considerar la sala de hospitalización y tópico de procedimientos, así como los espacios complementarios, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

- *Zona asistencial: Estación de enfermeras, trabajo sucio, repostero, almacén de equipos e instrumental, jefatura, sala de juntas, coordinación de enfermería, estar de personal, Servicio higiénicos y vestidores para el personal.*
- *Apoyo Clínico: Ropa limpia, cuarto de limpieza, ropa sucia, cuarto séptico, almacén intermedio de residuos sólidos.*

(...)"

Sobre el particular, queda demostrado que la IOARR así como el expediente técnico, no ha identificado un funcionamiento integral de la infraestructura del establecimiento de salud Accamana que aseguren una interrelación eficiente de espacios y áreas.

b) Criterio

- **Ley General de Salud, aprobada mediante Ley n.º 26842, publicada el 15 de julio de 1997 y vigente desde 12 de enero de 1998.**

(...)

Capítulo II de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 5 de mayo de 2006.**

(...)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

NORMA A.050 SALUD

CAPÍTULO II

CONDICIONES E HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD

(...)

En cuanto a la disponibilidad de los servicios básicos deberán contar con:

- Plan de manejo de residuos sólidos considerando los espacios necesarios para la clasificación previa al tratamiento antes de su disposición final prevista para los residuos sólidos provenientes de establecimientos de salud (...)*
- Sistema de protección contra incendios, de acuerdo a lo indicado en la Norma A-130: requisitos de seguridad.*

(...)

SUB CAPITULO I

HOSPITALES

Artículo 9.- (...) La finalidad primordial de los estudios de los flujos de circulaciones es la obtención de una vía óptima de relaciones de las unidades de atención del hospital.

La zonificación adecuada de cada unidad debe permitir reducir el mínimo el flujo de circulación (...)

Artículo 12.- Los flujos de circulación interna deben considerar:



- a) Protección del tráfico en las Unidades como Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y Emergencia.
- b) Evitar el entrecruzamiento de zona limpia sucia.
(...)
- Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD, aprobada mediante la Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA vigente desde el 13 de julio de 2011.

"CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

"Categoría III-1"

Grupo de clasificación de establecimientos de salud del tercer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la población a través de atención ambulatoria, de emergencia, de hospitalización y de cuidados intensivos.

(...)

Unidades Productoras de Servicios de Salud

c) UPSS Hospitalización

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo (...)

-Infraestructura:

Áreas específicas destinadas a hospitalización de los usuarios, diferenciadas por sexo, las cuatro especialidades (Medicina Interna, cirugía general, pediatría y ginecología y obstetricia) y otras especialidades de acuerdo a la demanda.

(...)

f) UPSS Cuidados Intensivos

Unidad básica de establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condiciones de inestabilidad y gravedad persistente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Infraestructura:

Áreas definidas para la unidad de Cuidados Intensivos Generales y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y de ser posible la Unidad de Cuidados intensivos Pediátricos y otras Unidades de Cuidados intensivos Especializados de acuerdo a la demanda

Asimismo, cada una de estas unidades dispone de áreas de trabajo de trabajo específicas para los cuidados y atención a usuarios críticos, diferenciadas en zona negra, zona gris y zona blanca. Esta última incluye áreas de cuidados intensivos y cuidados intermedios; opcionalmente un área para la Unidad de Soporte Nutricional.

(...)

- Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Tercer Nivel de Atención" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, vigente desde el 29 de diciembre de 2015.

(...)

6.2. De la infraestructura

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico

6.2.1.1 Flujos de circulación

- a) Los flujos de circulación, deben permitir una vía óptima de relación entre las unidades de atención de un establecimiento de salud (...)

6.2.1.3 Funcionalidad

- Los establecimientos de salud, deben de ser diseñados y construidos con los elementos necesarios para lograr un ambiente confortable, de acuerdo a la



función, mobiliario, equipo, condiciones climáticas de la región, materiales y distribución adecuados para su adaptación al medio ambiente.

(...)

6.4 De la infraestructura y equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios de salud (UPSS)

6.4.5 UPSS Hospitalización

6.4.5.1 Definición

Es la Unidad Básica de los establecimientos de salud, destinada a brindar atención organizada, necesario para los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo.

En el tercer nivel, hospitalización es el área funcional destinada a brindar servicio de hospitalización en camas diferenciadas por sexo en especialidades de medicina, pediatría, gineco obstetricia, cirugía y otras especialidades que requieran recibir manejo, médico o quirúrgico (...)

6.4.5.2 Ubicación y relaciones principales

Tendrá relación directa principalmente con los ambientes de las UPSS emergencia, UPSS Centro Obstétrico, UPSS centro quirúrgico y con las UCIs.

(...)

6.4.5.3. Caracterización general de los ambientes

A. Ambientes prestacionales

- a) Sala de Hospitalización
- b) Tópico de procedimientos

B. Ambientes complementarios

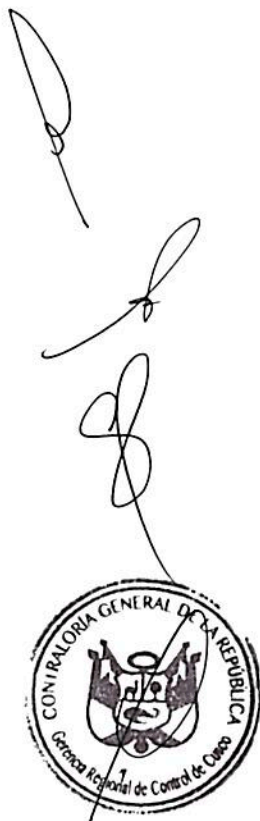
- a) Zona Pública
 - Sala de espera de familiares
 - Servicio higiénico
- b) Zona Asistencial
 - Estación de enfermeras
 - Estación de Obstetras
 - Trabajo Sucio
 - Estación de camillas y sillas de ruedas
 - Repostero
 - Almacén de equipos e instrumental
 - Jefatura
 - Secretaría
 - Sala de reuniones (juntas)
 - Coordinación de enfermería
 - Coordinación de obstetricia
 - Estar de personal
 - Servicios higiénicos y vestidores de personal
- c) Zona de apoyo Clínico
 - Ropa limpia
 - Cuarto de limpieza
 - Ropa sucia
 - Cuarto Séptico
 - Almacén intermedio de residuos sólidos (...)

6.4.5 UPSS Cuidados Intensivos

6.4.6.1 Definición

Es la unidad orgánica de los establecimientos de salud que brinda atención de salud especializada en medicina intensiva al paciente, críticamente enfermo en condición de inestabilidad y gravedad persistente.

6.4.6.2 Ubicación y relaciones principales



La UPSS tiene relación directa con la UPSS centro quirúrgico y UPSS emergencia. Asimismo, se ubica próxima a la UPSS patología clínica y UPSS diagnóstico por imágenes (...)

La UPSS se diferencia en 3 zonas:

- Zona negra: Zona donde se realizan las actividades administrativas, así como el control de ingreso y salida de pacientes y personal de salud.
 - Zona gris: Zona donde se realizan las actividades de apoyo al personal asistencial como vestuario, estar, trabajo limpio y sucio, entre otros.
 - Zona blanca: Zona donde se realiza el tratamiento y monitoreo de los pacientes.
- (...)

6.4.6.3. Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS, cuidados intensivos determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre-inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro N° 6. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de cuidados intensivos general

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona negra

- Recepción, Informes y control de ingreso
- Sala de espera
- Jefatura
- Secretaría
- Coordinación de enfermería
- Sala de reuniones
- Cuarto técnico

b) Zona gris

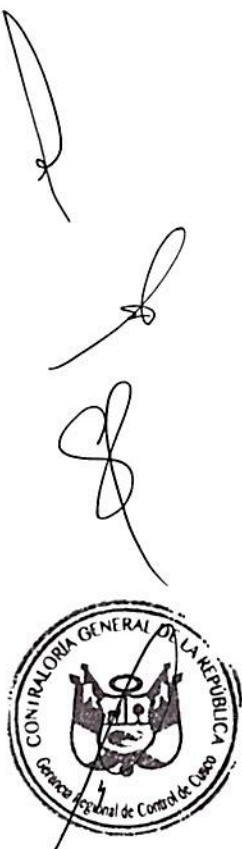
- Almacén de ropa estéril
- Servicios higiénico y vestidos para personal mujeres y hombres
- Almacén de equipos y materiales
- Sala de descanso de personal
- Ropa limpia
- Cuarto séptico
- Trabajo sucio
- Ropa sucia
- Cuarto de limpieza
- Almacén para equipos de rayos X rodable

(...)

- Almacén intermedio de residuos sólidos

c) Zona Blanca

- Recepción de pacientes y estacionamiento de camillas
- Estación de enfermeras
- Almacén de equipos e instrumental
- Almacén de medicamentos, insumos y material estéril (...)



- **Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios, aprobada Mediante Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA vigente desde el 28 de junio de 2005 y modificada mediante Resolución Ministerial n° 161 -2020-MINSA de 2 de abril de 2020.**

(...)

7.1 De la organización y funcionamiento

(...)

Los servicios de Cuidados Intensivos funcionarán en forma permanente las 24 horas del día.

(...)

Los servicios de Cuidados Intensivos e intermedios estarán ubicados de preferencia próximos a la Emergencia, Centro Quirúrgico, laboratorio e Imágenes, ubicándose en zona aislada acústicamente de los ruidos de circulación del público. El servicio de Cuidados Intensivos Neonatal debe funcionar en un ambiente ubicado cerca a la sala de partos y centro quirúrgico.

DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Laboratorio: patología clínica brinda apoyo las 24 horas del día, con periodos de ejecución de pruebas definidas para las pruebas señaladas en el anexo N° 2

Radiología e imágenes: El departamento de diagnóstico por imágenes debe de brindar apoyo las 24 horas del día y atención preferencial con los exámenes anotados en el Anexo 2

(...)

DE LA INFRAESTRUCTURA

Área de trabajo

Con el fin de limitar el ingreso de personas ajenas al servicio, enfatizar los conceptos de bioseguridad e indicar la rigidez del acceso, las áreas de Cuidados Intensivos de cualquier nivel de resolución deben contar con tres zonas de trabajo:

Zona negra: Área administrativa: jefatura médica, jefatura de enfermería, secretaría y facilidades para el uso de tecnología informática, área de espera, sala de reuniones (...)

Zona gris: apoyo al personal asistencial: vestuario con duchas y baños para personal masculino y femenino, salas de descanso del personal, servicios higiénicos para personal, área de trabajo limpio, depósito de ropa limpia, depósito de ropa sucia, área de eliminación de excretas o cuarto séptico.

Zona blanca: Área asistencial, tratamiento de pacientes, otras áreas: Estación de enfermería en posición central, tópico de trabajo de enfermería, estantería de impresos utilizados rutinariamente, depósitos de equipos e instrumental, stock de farmacia e insumos

(...).

- **Documento Técnico: Manejo de Personas Afectadas por COVID-19 en Áreas de Atención Crítica, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 254-2020-MINSA de 5 de mayo de 2020.**

(...)

VIII. Disposiciones Específicas

7.1 Organización de los Servicios

7.1.1 Establecimientos de Salud

Todos los establecimientos de salud deberán implementar áreas administrativas y asistenciales diferenciales para la atención de casos de COVID-19, con el objetivo de reducir la exposición a los trabajadores de salud (...)

Los establecimientos que cuentan con áreas críticas y atienden casos severos de COVID-19, deben considerar la implementación de áreas extendidas de atención crítica, en función de la demanda de casos

(...)



7.1.2 Equipos multidisciplinario y equipo de respuesta rápida

a. Equipo multidisciplinario

El trabajo en las áreas de atención crítica es realizado por un equipo de trabajo multidisciplinario, conformado por médicos especialistas en medicina intensiva, medicina de emergencia y desastres, otras especialidades afines y otros profesionales de salud especializados en la atención del paciente crítico, como enfermeras especialistas en medicina intensiva, terapeutas respiratorios, nutricionistas, químico farmacéuticos, psiquiatras, psicólogos, profesionales responsables de la operatividad del equipo biomédico (...)

- **Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de Salud para la Contención del COVID-19**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2020-GR CUSCO/GR de 20 de marzo de 2020.

(...)

6.4.1 De la reorganización y readecuación de los servicios de salud

Organización de las líneas de contención

(...) **Tercera Línea: Atención de casos COVID severos (críticos):** que requieren hospitalización con ventilación mecánica o UCI en el Hospital de Contingencia del Antonio Lorena y el EESS Accamana (área de expansión del Hospital Regional); asimismo en caso de superar la demanda se implementará la atención de casos COVID - 19 en el Hospital Regional en su totalidad con toda su infraestructura

Los pacientes positivos por COVID 19 severos en EsSalud, serán referidos a los establecimientos de tercera línea de la región, debido a que no dispone de capacidad de respuesta y responde a un acuerdo regional (...)

6.4.4 De la readecuación de los servicios de salud:

El hospital Antonio Lorena, Hospital Regional y el área de expansión Accamana realizará la atención de pacientes COVID -19 severos y críticos.

(...)

Ante esta situación, la Región opta por implementar el área de expansión del Hospital Regional del Cusco en EESS Accamana con 10 camas UCI y 30 Camas para Hospitalización

(...)

6.5. Organización

6.5.3. De la atención en salud del hospital de referencia COVID-19 (Hospital Antonio Lorena y Área de expansión Accamana)

El ingreso al Hospital de Referencia COVID-19 se realiza a través de la UPSS de emergencia de acuerdo a lo siguiente:

- Evaluación por personal de turno.
- Aplicación de criterios técnicos para ingresar al ambiente de aislamiento.
- Evaluación y atención del paciente según protocolo.
- Ingreso al servicio de salud de acuerdo a la condición y evaluación clínica del paciente COVID-19 (Hospitalización y UCI)

(...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos generan el riesgo de incertidumbre en el funcionamiento de la UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI Covid-19, puesto que, no se cuenta con un estudio de adecuación de los espacios que se pretende construir mediante la IOARR con la infraestructura existente en el EE.SS Accamana.



3. EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO EN 53 DÍAS CALENDARIOS HA FORMULADO HASTA 3 EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA IOARR EN EL EE.SS ACCAMANA, PRODUCTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES; GENERANDO EL RIESGO DE RETRASAR LA PUESTA EN MARCHA O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19.

a) Condición:

De la revisión de la documentación proporcionada por el Gobierno Regional Cusco, respecto a la formulación del Expediente Técnico de la IOARR, se aprecia que desde la aprobación y registro de la IOARR (24/03/2020) a la aprobación del tercer expediente técnico (15/05/2020) han transcurrido 53 días calendarios, debido a evaluaciones, análisis, opiniones y recomendaciones técnicas y presupuestales por parte del Hospital Regional Cusco, Dirección Regional de Salud Cusco y por las propias unidades orgánicas del Gobierno Regional Cusco generando el riesgo de retraso en la puesta en marcha y funcionamiento de la IOARR; toda vez que el plazo de ejecución de la obra sería de 60 días calendario.

Lo comentado se detalla a continuación:

Con respecto al proceso de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR, desarrollado por el Gobierno Regional del Cusco, se evidenció la modificación en dos (2) oportunidades del citado documento técnico, generando retrasos para el inicio de la etapa de ejecución del proyecto. Las reformulaciones del expediente técnico se estructuran de la manera siguiente:

De la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 122-2020-GR CUSCO/GGR de 27 de marzo de 2020.

- El 24 de marzo de 2020, la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Cusco, registró el Formato N° 07-D Registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional del proyecto: "Construcción de sala de cuidados intensivos; adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS hospital de apoyo departamental Cusco - Cusco en la localidad Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco. Ese mismo día, mediante el Memorandum Múltiple n.º 56-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión del Gobierno Regional Cusco, designó a los profesionales encargados¹⁰ de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR. Dichos profesionales ese mismo día, mediante el informe n.º 025-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-MTP-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJGN-MFQV, presentaron el expediente técnico de la IOARR, para evaluación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión del Gobierno Regional Cusco.
- Mediante informe n.º 114-2020-GR CUSCO/GGR-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSCGCS-PAMC de 25 de marzo de 2020, suscrito por los evaluadores del proyecto¹¹, se emite conformidad técnica al expediente técnico del IOARR.
- Con el informe n.º 090-2020-GR CUSCO/GRI de 26 de marzo de 2020, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente técnico del IOARR a la Gerencia General Regional para la elaboración de la opinión legal y emisión del acto resolutorio de aprobación.



¹⁰ El equipo técnico estuvo conformado por la arquitecta Marisela Tapia Puellas, ingeniero Oscar Azpilcueta Carbonell, ingeniero Oscar Hugo Berrocal Sánchez, ingeniero César W. Cervantes Bello, ingeniera Zulma Herrera Salas, ingeniera Diego Jayro Guerrero Núñez, ingeniero Erika Cuevas Muñoz

¹¹ El equipo evaluador del proyecto estuvo conformado por: arquitecto José Luis Tapia Echegaray, ingeniero Roque Santoyo Cruz, ingeniera Erika Cairo Mena, ingeniero Bramer Guardapuclla Masías, Ingeniera Geovanny Cáceres Sánchez e Ingeniero Paul Alexander Montalvo Carrión.

- A través del informe n.° 146-2020-GR CUSCO/ORAJ de 27 de marzo de 2020¹² la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, otorgó opinión favorable al expediente técnico de la IOARR, con la cual se emite la Resolución Gerencial General Regional n.° 122-2020-GR CUSCO/GGR, con la que se aprueba el citado expediente técnico por el monto de S/ 5 063 556,82.

Sin embargo, tres (3) días posteriores a la aprobación del expediente técnico de la IOARR, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco, emitió el oficio n.° 32-2020/GR-CUSCO/DRSC-HRC de 30 de marzo de 2020, a través de cual se presentan las siguientes recomendaciones y sugerencias al expediente técnico de la IOARR para que sean consideradas por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco:

"(...)

Para efectos de la revisión de dicho expediente técnico, realizando las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Arquitectura

1. Colocar divisiones de vidrio entre módulos de UCI.
2. Habilitar acceso de ambulancias hasta tópico debido a que se modificó el flujo de circulación interior.
3. Considerar espacios para estación de camillas (techado).

Sanitarias

1. Colocar dos sumideros en pasillos de UCI.

Eléctricas

1. Incrementar 01 circuito por tomacorrientes
2. Colocar 01 correo de intensidad de iluminación por módulo.

Mecánicas

1. Incrementar el número de balones de oxígeno para la red de oxígeno medicinal.

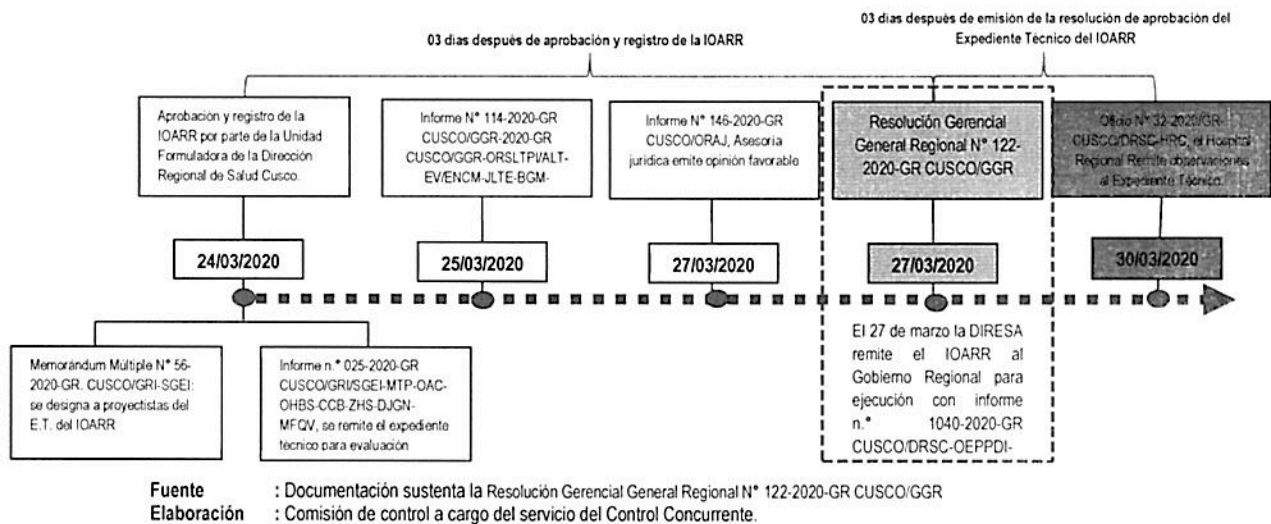
Comunicaciones

Incrementar salidas de detectores de humos (...)"

Al respecto, el proceso de aprobación del expediente técnico de la IOARR, se puede apreciar en el siguiente gráfico:



¹² El mismo día de emisión de la Resolución de aprobación del expediente técnico, la Dirección Regional de Salud, mediante el informe n.° 1040-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP, solicitó a la Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco la ejecución de la IOARR con código único unificado N° 2485167.

GRAFICO N° 4
LÍNEA DE TIEMPO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR

De la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR de 3 de abril de 2020

Posterior a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, los proyectistas del expediente técnico mediante el informe n.° 26-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-MPT-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJGN-MFQV de 31 de marzo de 2020, presentaron el expediente técnico modificado de la IOARR, en el cual incorporan las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Hospital Regional Cusco como área usuaria. Al respecto mediante los informes n.°s 115-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSC-GCS-PAMC y 150-2020-GR CUSCO/ORAJ de los evaluadores del proyecto y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, se emiten una nueva conformidad técnica y opinión favorable al expediente técnico de la IOARR; aprobándose nuevamente el Expediente Técnico de la IOARR con Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR de 3 de abril de 2020.

De la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020

Sin embargo, posterior a la fecha de aprobación del expediente técnico modificado, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco, solicita la Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe n.° 519-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de 15 de abril de 2020, la evaluación del expediente técnico de la IOARR. Al respecto, la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el memorándum n.° 963-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSC-GCS-PAMC de 28 de abril de 2020, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, los resultados del proceso de evaluación, análisis y aportes a la revisión del expediente técnico modificado de la IOARR, adjuntando treinta y un (31) observaciones¹³, recomendando considerarlas en el expediente técnico.

De igual manera, mediante el oficio n.° 071-2020-GR CUSCO/GRI de 29 de abril de 2020, posterior a la fecha de aprobación del expediente técnico modificado (Resolución Gerencial

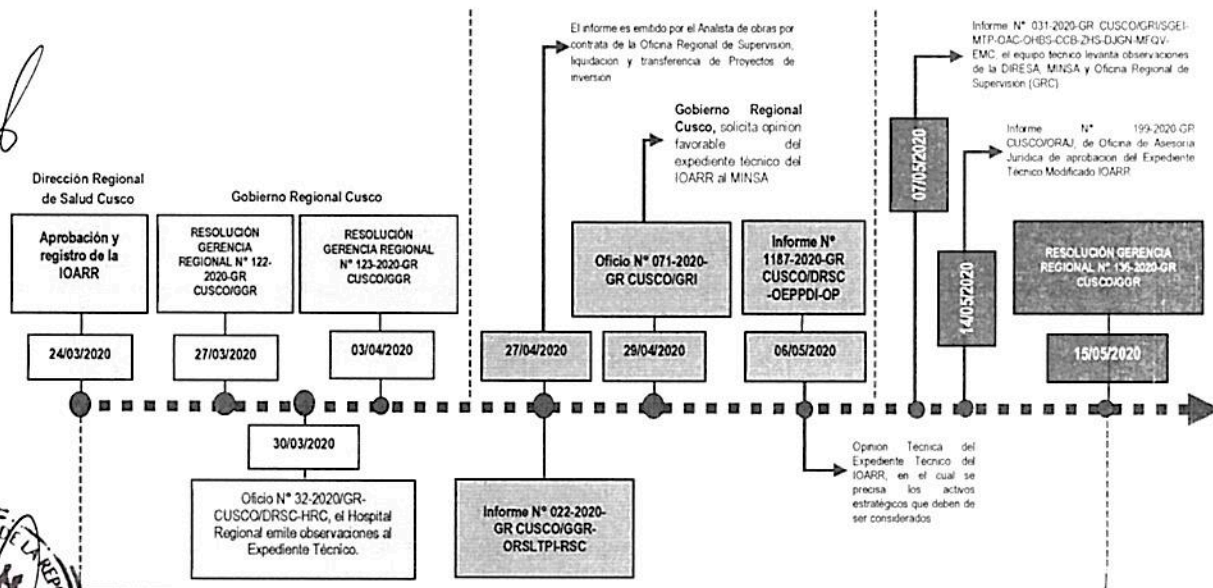
¹³ La evaluación y análisis del expediente técnico, fue realizada ingeniero Roque Santoyo Cruz, Analista de obras por contrata de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y presentadas mediante el Informe N° 022-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSC de 27 de abril de 2020

General Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR de 3 de abril de 2020), la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó opinión favorable de la Dirección Regional de Salud Cusco, sobre el contenido del citado documento técnico. En respuesta a ello, la Dirección Regional de Salud Cusco, mediante el informe n.° 1187-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 6 de mayo de 2020, presentó a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco observaciones en cuanto al equipamiento médico planteado en la IOARR.

En relación a las observaciones emitidas tanto por la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y por la Dirección Regional de Salud Cusco, el equipo de proyectistas modifica nuevamente el expediente técnico, presentando para evaluación el "Expediente Técnico Modificado n.° 02 (IOARR)". Este nuevo Expediente Técnico contó nuevamente con la conformidad del equipo técnico evaluador y la opinión técnica favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo posteriormente la Resolución Gerencial General Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020 que aprueba del expediente técnico modificado n.° 02 del IOARR.

Sobre los hechos expuestos se advierte que desde la fecha de aprobación y registro de la IOARR por parte de la Unidad Formadora de la Dirección Regional de Salud Cusco, emisión de la Resolución Gerencial Regional n.° 122-2020-GR CUSCO/GGR que aprueba el Expediente Técnico inicial de la IOARR, la Resolución Gerencial Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR y la Resolución Gerencial Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR que aprueba el expediente técnico modificado n.° 02, transcurrieron 53 días calendarios, producto de las observaciones, recomendaciones técnicas y presupuestales, emitidas posteriormente a la aprobación de los expediente técnicos, generando el riesgo de retrasar la puesta en marcha o funcionamiento del establecimiento de salud para la atención a pacientes Covid-19, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 5
LÍNEA DE TIEMPO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 2 IOARR



53 días desde aprobación y registro de la IOARR hasta aprobación del expediente técnico modificado N° 02

Fuente : Documentación sustenta la Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR y n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR
Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

Por otra parte, es de precisar que durante el proceso de aprobación del Expediente Técnico Modificado n.º 2 de la IOARR, no se adjuntan informes de evaluación y conformidad de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y de la Dirección Regional de Salud Cusco como áreas usuarias responsables de la operación y mantenimiento de dicha infraestructura, situación que podría retrasar la puesta en marcha del proyecto¹⁴, conllevando a que el establecimiento de salud entre en funcionamiento luego de culminada la emergencia sanitaria, es decir luego del 9 de junio de 2020.

b) Criterio:

- **Decreto de Urgencia N° 25-2020, que Dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional. Publicado el 11 de marzo de 2020 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.**

(...)

Artículo 6.- Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios

(...)

- 6.2 *Asimismo, autorícese al Ministerio de Salud, sus organismos públicos adscritos, los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales y ESSALUD, a realizar la prestación de servicios complementarios que permitan brindar los servicios de salud para la atención inmediata de la población afectada y/o garantizar la continuidad de los mismos.*

(...)

- **Decreto de Urgencia N° 26-2020, que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional. Publicado el 15 de marzo de 2020 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.**

(...)

Artículo 6. Autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y rehabilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud

- 6.1. *Dispóngase la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.*

(...)

- 6.3. *Dispóngase que los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pongan a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico de COVID-19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos (...)*

- **Directiva N° 005-2018-GR-CUSCO/GR "Norma Técnica para la Formulación y Aprobación de estudios de Inversión a Nivel de Expediente Detallado" aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO7GGR de 16 de abril de 2018 y vigente a la fecha.**

(...)

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
8.4. DE LA APROBACIÓN

¹⁴ De acuerdo al expediente técnico modificado N° 02, la ejecución del proyecto tiene un plazo de 60 días calendario.



- 8.4.1. Una vez otorgada la viabilidad del Proyecto de Inversión en el marco del Invierte.pe, el órgano Resolutivo en concordancia con la normatividad presupuestal vigente, autoriza la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución de los proyectos de inversión.
- 8.4.2. Concluida la elaboración del Expediente Técnico, se procederá a realizar la evaluación del Expediente, para lo cual, los evaluadores deberán de emitir en **una sola oportunidad**, todas las observaciones que merezca el expediente técnico, a fin de evitar retrasos en los procesos de revisión, bajo responsabilidad. Levantada las observaciones, procederá la aprobación de los expedientes técnicos.
- 8.4.3. La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con las visaciones de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de Asesoría Jurídica y de la Gerencia regional del Gobierno Regional del Cusco.
- (...)
- 8.6. Requisitos para la formulación de estudios de inversión a nivel de expediente técnico detallado
- a) Contar con la documentación que respalden el sustento de la viabilidad del proyecto de inversión y/o las inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.
- b) Contar con el documento que declara la viabilidad del estudio de pre inversión.
- (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de retrasar la puesta en marcha o funcionamiento del EE.SS Accamana para la atención de pacientes COVID-19, debido a las observaciones, recomendaciones técnicas y presupuestales brindadas por el Hospital Regional Cusco, Dirección Regional de Salud Cusco y por las propias unidades orgánicas del Gobierno Regional Cusco posteriores a la emisión de los actos resolutivos.

4. SE APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON DEFICIENCIAS; TALES COMO, PLANO DE SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS, INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS Y MAYORES COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRODUCTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA.

a) Condición:

De la revisión, efectuada al Expediente Técnico, se aprecia la falta de documentación referida a instrumentos de gestión ambiental; señalización y evacuación, planos referidos a los sistemas de agua contra incendios, detección y alarma de incendio y planos concernientes a la gestión de manejo de residuos sólidos, en concordancia con la Directiva n.º 005 – 2018-GR-CUSCO/GR “Normas para la formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado”¹⁵ del Gobierno Regional Cusco. Por otra parte, se aprecian deficiencias en la documentación relacionada a la ubicación del equipamiento biomédico.

Con respecto a la falta de documentación técnica: Se advierte que el expediente técnico no adjunta la documentación siguiente:

¹⁵ Aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2018-GR CUSOC/GGR de 16 de abril de 2018

CUADRO N° 5
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Contenido mínimo del Expediente Técnico detallado según Directiva n.º 005 – 2018-GR-CUSCO/GR	Observación
10.10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Es la representación del avance físico de la obra que se ejecuta, se programa de forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr. Se representará la programación de obra mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o Diagrama de Gantt.	No se presenta, solo se adjunta Cronograma de obra Valorizado
10.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES (...) Impacto Ambiental: firmada por el profesional con especialidad.	No se adjunta
10.3 ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA (...) f) Impacto ambiental: firmado por el profesional con especialidad Estudios de impacto ambiental y/o instrumentos de gestión ambiental según la normativa vigente.	No se adjunta
10.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se desarrollarán por cada partida del presupuesto, concordando con los códigos del mismo y deberán de contener como mínimo lo siguiente: a) descripción de la partida. B) Metodología de ejecución, C) Unidad de Medida, D) forma de pago en caso de obras por contrata. (...) Impacto Ambiental: firmada por el profesional con especialidad.	No se adjunta
10.13 PLANO COMPLETOS POR ESPECIALIDADES 10.13.1 ARQUITECTURA – Firmado por arquitecto. En función al Reglamento Nacional de edificaciones y normas internacionales. (...) Plano de señalización y evacuación	No se adjunta
10.13.3. INSTALACIONES SANITARIAS. Firmada por ingeniero civil, ing. Sanitario o ing. Mecánico de fluidos (...) - Planos isométricos de agua fría y caliente. - Plano general del sistema de agua contra incendio por sectores - Plano isométricos del sistema contra incendio - Planos concernientes a la gestión de manejo de residuos sólidos hospitalarios	No se adjuntan
10.13.5. INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Firmado por ingeniero con especialidad. (...) - Plano de detección y alarma contra incendio - Plano de detalles constructivos e instalación de todos los componentes del sistema de comunicación propuestos. - Plano de diagramas esquemáticos de conexiones de todos los componentes del sistema de comunicación.	No se adjuntan

Fuente : Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020 y la Directiva n.º 005 – 2018-GR-CUSCO/GR "Normas para la formulación y Aprobación de estudios de inversión a nivel de expediente Técnico Detallado" aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 065-2018-GR CUSCO/GGR de 16 de abril de 2018.

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Al respecto, es de precisar que la falta de los documentos técnicos, afectaría la calidad de la obra, durante la etapa de ejecución.

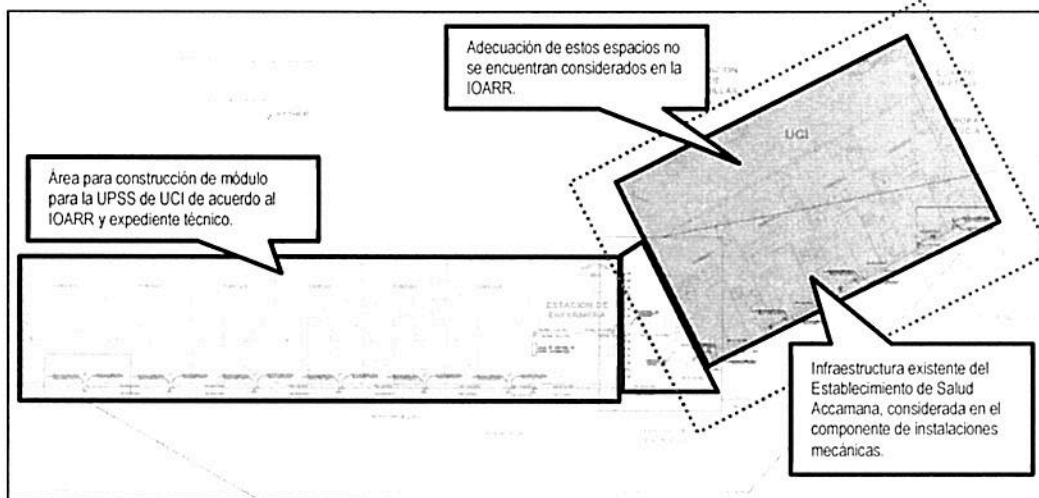
Con respecto al planteamiento de las Instalaciones Mecánicas: De la revisión efectuada al componente de instalaciones mecánicas, se advierte, que el planteamiento de las redes de distribución para el sistema de gas medicinal¹⁶, sistema de aire acondicionado y sistema de calefacción, considera otros espacios del establecimiento de salud Accamana, los mismos

¹⁶ El sistema de gases medicinales, se encuentra conformado por el sistema de oxígeno medicinal, sistema de vacío clínico, sistema de aire comprimido medicinal y sistema de óxido nítrico, ello de acuerdo a la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01.



que no forman parte de la IOARR y el Expediente Técnico; situación que se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 6
PLANTEAMIENTO DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES



Fuente : Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Con respecto al equipamiento médico:

En el Presupuesto de la Prestación Principal, Análisis de Precios Unitarios y la Relación de Insumos se viene considerando la adquisición del equipo biomédico denominado "Ecógrafo portátil doppler color (con transductor lineal, convexo y sectorial)", equipo que según las Especificaciones Técnicas Referenciales publicadas por la Dirección General de Operaciones en Salud refiere al código D-99 con la denominación "Ecógrafo doppler color 3D"¹⁷; sin embargo, en el numeral 4 – Descripción del equipamiento de la Memoria Descriptiva del Equipamiento, Metrados del Equipamiento, Especificaciones Técnicas del Equipamiento y el Plano de Equipamiento EQ-01 se identificó que se considera la adquisición e instalación del equipo biomédico de código D-103 con la denominación "Ecógrafo portátil"¹⁸.

Al respecto, mediante informe n.º 1187-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 7 de mayo de 2020, la Dirección Regional de Salud Cusco recomienda la adquisición del equipo con código D-99 y denominación "Ecógrafo portátil doppler color 3D"; por lo que, el Expediente Técnico aprobado no estaría tomando las recomendaciones de la Dirección Regional de Salud Cusco, toda vez que, esta última Entidad es quien solicitó la elaboración y ejecución de la IOARR; asimismo; las características generales, componentes y accesorios son muy diferentes.

Así también, conforme se desprende de la sección de Metrados del Equipamiento descritos en el Expediente Técnico, los equipos Ecógrafo portátil y Ventilador de transporte se encontrarían ubicados en el Sala de Equipos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:



¹⁷ Recuperado del <https://www.dgiem.gob.pe/especificaciones.php>; donde el Equipo D-99 tiene la denominación de Ecógrafo doppler color 3D

¹⁸ Recuperado del <https://www.dgiem.gob.pe/especificaciones.php>; donde el Equipo D-103 tiene la denominación de Ecógrafo portátil.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

CUADRO N° 6
UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE
TÉCNICO

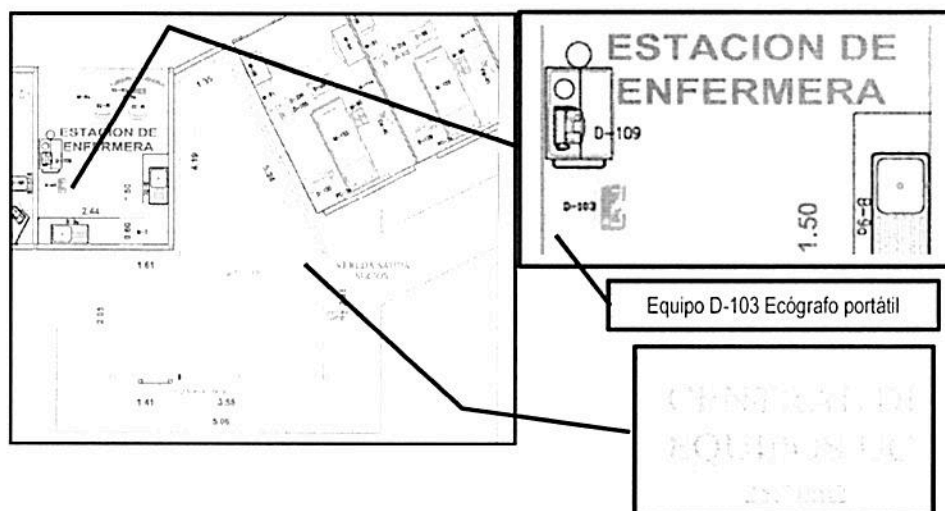
Tipo	Cod.	Denominación	Total	Cubículo 1	Cubículo 2	Cubículo 3	Cubículo 4	Cubículo 5	Cubículo 6	Estación de enfermeras	Sala de equipos
		(...)									
B	D-103	Ecógrafo portátil	1								1
		(...)									
B	D-119	Ventilador de transporte	1								1
		(...)									

Fuente : Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Sin embargo, el Plano de Equipamiento General Primer Nivel - EQ-01, únicamente muestra la ubicación del "Ecógrafo portátil" en la Estación de Enfermeras; más no identifica la ubicación exacta del equipo con código D-119 y denominación "Ventilador de transporte"; conforme lo muestra el gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 7
PLANO DE ESTACIÓN DE ENFERMERAS Y CENTRAL DE EQUIPOS



Fuente : Plano de Equipamiento – EQ-01 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Por consiguiente, los hechos advertidos, generarían el riesgo de retrasos y mayores costos, producto de ampliaciones de plazo y adicionales de obra durante la ejecución de la obra; retrasando la puesta el funcionamiento del establecimiento de salud para la atención de pacientes COVID-19.



b) Criterio:

- Directiva n.º 005-2018-GR-CUSCO/GR "Norma Técnica para la Formulación y Aprobación de estudios de Inversión a Nivel de Expediente Detallado" aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO7GGR de 16 de abril de 2018.

(...)

IX: CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

9.10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MENSUALIZADA

El avance físico de la obra que se ejecuta, se programa en forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr.

El método a emplear puede ser PERT/CPM y/o GANT valorizado por cada mes de ejecución.

Así mismo se presentará una Programación de Recursos Valorizados; en este rubro se establece la programación detallada y precisa de los recursos siguientes:

- a) Mano de obra: Especificaciones el personal con sus categoría y cantidad de horas-hombre.
- b) Materiales e insumos.
- c) Equipo mecánico. Herramientas y otros.

X. ESQUEMAS DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DETALLADOS

10.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Es la representación del avance físico de la obra que se ejecuta, se programa de forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr.

Se representará la programación de obra mediante una ruta crítica PERT-CPM y/o Diagrama de Gantt.

(...)

10.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES

Impacto Ambiental: firmada por el profesional con especialidad.

(...)

10.3 ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA

f) Impacto ambiental: firmado por el profesional con especialidad

Estudios de impacto ambiental y/o instrumentos de gestión ambiental según la normativa vigente.

(...)

10.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se desarrollarán por cada partida del presupuesto, concordando con los códigos del mismo y deberán de contener como mínimo lo siguiente: a) descripción de la partida. B) Metodología de ejecución, C) Unidad de Medida, D) forma de pago en caso de obras por contrata.

- Impacto Ambiental: firmada por el profesional con especialidad.

(...)

10.13 PLANO COMPLETOS POR ESPECIALIDADES

10.13.1 ARQUITECTURA – Firmado por arquitecto. En función al Reglamento Nacional de edificaciones y normas internacionales.

- Plano de señalización y evacuación

10.13.3. INSTALACIONES SANITARIAS. Firmada por ingeniero civil, ing. Sanitario o ing. Mecánico de fluidos.

(...)

- Planos isométricos de agua fría y caliente.
- Plano general del sistema de agua contra incendio por sectores.
- Plano isométricos del sistema contra incendio
- Planos concernientes a la gestión de manejo de residuos sólidos hospitalarios



(…)

10.13.5. INSTALACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: *Firmado por ingeniero con especialidad.*

- *Plano de detección y alarma contra incendio*
- *Plano de detalles constructivos e instalación de todos los componentes del sistema de comunicación propuestos.*
- *Plano de diagramas esquemáticos de conexiones de todos los componentes del sistema de comunicación.*

(…)

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría el riesgo de retrasos y mayores costos durante la ejecución de la obra, producto de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, retrasando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud Accamana para la atención de pacientes COVID-19.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS CON DEFICIENCIAS RESPECTO AL PERSONAL CLAVE Y ADELANTOS DIRECTOS Y DE MATERIALES; GENERAN EL RIESGO DE DEMORAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES, ENTRE OTROS.**a) Condición**

De la revisión a los Términos de Referencia elaborados por la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco, se ha identificado deficiencias en su formulación respecto al personal clave (Especialista en Arquitectura, Ingeniero Electricista, Prevencionista de Seguridad y Salud) y adelantos que se otorgaran al contratista (directo y materiales), que conllevarían a demoras en el procedimiento de selección, debido a las consultas y observaciones, los cuales podrían devenir en controversias durante el procedimiento de selección.

Lo comentado se desarrolla a continuación:

Los Términos de Referencia elaborados por la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco, en el numeral 2.2.1. Personal Clave del Capítulo II – Consideraciones Específicas para la ejecución de obra y equipamiento, describen el personal clave necesario para la ejecución de la IOARR¹⁹, donde se identifican deficiencias respecto a la acreditación de la experiencia, conforme se detalla a continuación:

Del Especialista en Arquitectura

Al respecto, para el Especialista en Arquitectura, se identificó deficiencias en relación al requisito de experiencia, esto conforme se aprecia en el cuadro siguiente:



¹⁹ Es de precisar que, mediante informe n.° 022-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTP/IA-RSC de 27 de abril, Roque Santoyo Cruz, analista de obras por contrata, puso de conocimiento a José Antonio Quintana Revollo -director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación Y Transferencia De Proyectos De Inversión- y este último a Yabel Silva Guevara, gerente regional de infraestructura; recomendaciones respecto a experiencia del personal clave indicando lo siguiente: "4.5 Se recomienda que el área usuaria exija la experiencia necesaria solicitada del personal clave, y que esta sea necesaria para garantizar una óptima ejecución de obra, que no genere mayores plazos de ejecución los mismos que puedan generar mayores gastos generales."

CUADRO N° 7
COMPARATIVO ENTRE EL CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL CLAVE Y EL DETALLE DEL PERSONAL CLAVE – ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Según cuadro resumen del personal clave	Según detalle del personal clave
01 Especialista en Arquitectura Arquitecto Deberá acreditar experiencia mínima (...), dentro de su área profesional, como titular en la dirección técnica, y/o residencia, y/o inspección, y/o supervisión de obras de edificación correspondientes a establecimientos de salud (...)	Especialista en Arquitectura / Arquitecto Deberá acreditar experiencia, mínima y acumulada (...) dentro de su área profesional como especialista en arquitectura y/o arquitecto de obra y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras de edificación correspondientes a establecimientos de salud (...)

Fuente : Términos de referencia para la ejecución de obra de la IOARR
 Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Del cuadro precedente se advierte que respecto al resumen del personal clave, se requiere como experiencia para el cargo de Especialista en Arquitectura ser titular en la dirección técnica y/o residencia; sin embargo, el detalle del personal clave incorpora la participación como tal y/o arquitecto de obra; afectando el principio transparencia²⁰ que rigen en las contrataciones públicas.

Del Ingeniero Electricista

Sobre este personal se identifica inconsistencias respecto a la experiencia, conforme se desprende en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 8
COMPARATIVO ENTRE EL CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL CLAVE Y EL DETALLE DEL PERSONAL CLAVE – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

Según cuadro resumen del personal clave	Según detalle del personal clave
(...) Solo será pasible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.	(...) Solo será pasible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión es decir a partir de la colegiatura

Fuente: Términos de referencia
 Elaborado por: Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Del cuadro precedente se advierte que, no se estaría estandarizando los requisitos para la acreditación de la experiencia; puesto que, en el cuadro resumen del personal clave indica como condiciones para acreditar la experiencia la de estar titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional; sin embargo, según del detalle del personal clave entabla como condición para acreditar la experiencia que es a partir de la colegiatura; afectando el principio de transparencia en las contrataciones públicas.



²⁰ Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

(...)

- c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

Del Prevencionista de Seguridad y Salud

En relación al Prevencionista de seguridad y salud se identifican inconsistencias que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 9
COMPARATIVO ENTRE EL CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL CLAVE Y EL DETALLE DEL PERSONAL CLAVE – PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD Y SALUD

Según cuadro resumen del personal clave	Según detalle del personal clave
01 Prevencionista de Seguridad y Salud Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Industrial Deberá acreditar experiencia, mínima y acumulada (...) dentro de su área profesional, como residente de equipamiento hospitalario y/o ingeniero de equipamiento hospitalario y/o ingeniero de equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario, (...)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto. Deberá acreditar experiencia mínima y acumulada (...) dentro de su área profesional como ingeniero o arquitecto de seguridad de obra y/o jefe de seguridad, salud y medio ambiente, y/o especialista en seguridad y medio ambiente, y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o jefe de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente en la ejecución (...)

Fuente : Términos de referencia para la ejecución de obra de la IOARR

Elaborado por : Comisión de control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Del cuadro precedente se advierte inconsistencias en cuanto a los puestos y funciones que el prevencionista de seguridad y salud deberá acreditar como experiencia mínima; hechos que afectaría el principio de transparencia de las contrataciones públicas.

De los Adelantos

En relación, a la entrega de adelantos, en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia se establecen la entrega de adelantos, describiendo lo siguiente:

"(...)

2.5.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

En conformidad al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, la Entidad otorgará un adelanto directo hasta el **diez por ciento (15%) del monto del contrato original.**

(...)

2.5.2. ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

De conformidad al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, la Entidad otorgará el adelanto de materiales hasta el **veinte por ciento (25%) del monto del contrato original,** conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por El Contratista.

(...)"

(El énfasis nos corresponde)

Como se aprecia de lo descrito en los términos de referencia, se denotan deficiencias en su redacción respecto al porcentaje de los adelantos; puesto que, no existe claridad en la entrega del adelanto directo, ya que en letras describe que se otorgará el **diez por ciento del monto del contrato original** y en números señala la entrega del **15% del monto del contrato original**. Similar situación que se genera para la entrega de adelanto de materiales, que por una parte describe en letras la entrega de un **veinte por ciento** del monto del

contrato original, y por otro lado menciona en números la entrega del 25% del monto del contrato original; generando incertidumbre para el proceso de contratación; que conllevaría a la presentación de consultas y observaciones durante el procedimiento de selección.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

a) **Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

(...)

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 16°.- Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. (...)

(...)



Artículo 38° Adelantos

38.1 Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**

Artículo 29°.- Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

Artículo 180° Clases de Adelantos

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos:

a) **Directos**, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

b) **Para materiales o insumos**, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

- **Decreto Supremo n.° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, publicado el 14 de mayo de 2020.**

Artículo 4°.- Procedimientos de selección a convocarse

4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

4.2 Los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato y para adelantos de materiales o insumos hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato.



c) Consecuencia:

Los hechos antes expuestos, generarían riesgos de demoras en el procedimiento de selección por consultas y observaciones a las bases y otras controversias en el procedimiento de selección; puesto que, los Términos de Referencia elaborados por la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco, contienen deficiencias e incongruencias respecto del personal clave y los adelantos que se pretenden otorgar al contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control - Elaboración y aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional Cusco y de la Dirección Regional de Salud Cusco.

No se tuvo acceso a la totalidad de los documentos referidos a la recepción del EE. SS Accamana por parte de la Dirección Regional de Salud Cusco, Rede de Servicios de Salud Cusco Sur y la Micro Red San Jerónimo; así como, los documentos que reconocen a este establecimiento de salud como anexo y/o extensión del Hospital Regional Cusco y otros documentos relacionados al tiempo de uso de dicho EE.SS.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la elaboración y aprobación del expediente técnico y expediente de contratación se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del IOARR "Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EE.SS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Como parte de las situaciones adversas se ha identificado que la "IOARR no cuenta con un proyecto de adecuación de la infraestructura existente con los espacios que se construirán; generando el riesgo de incertidumbre en el funcionamiento de la UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI Covid-19, aspecto que resulta de competencia, interés o amerita la intervención de la Dirección Regional de Salud Cusco, por lo cual resulta pertinente remitir a dicha Entidad el presente Informe de Hito de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

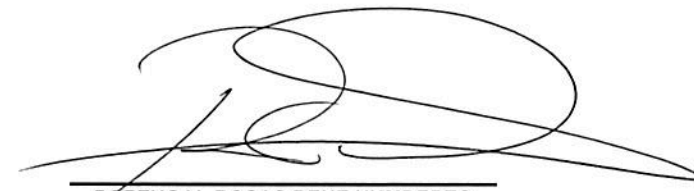


IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la elaboración y aprobación del expediente técnico y expediente de contratación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del IOARR "Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EE.SS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Picol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cusco, 9 de junio de 2020.


HERRERA VELA JORGE LUIS
Supervisor
Comisión de Control
SOLOAGA ACOSTA AQUILES
Jefe de Comisión
Comisión de Control
PORTUGAL ROSAS RENE HUMBERTO
Integrante
Comisión de Control
AYAUJA-MEDRANO OSCAR GABRIEL
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Cusco

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, SE TIENE QUE EL PLANO DE EQUIPAMIENTO CONSIGNA LA INSTALACIÓN DE 6 BOMBAS DE INFUSIÓN, CUANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO DE OBRA SEÑALAN EL EQUIPAMIENTO DE 48 EQUIPOS; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS POR TRABAJOS NO REALIZADOS HASTA UN MONTO DE S/ 373 132,62

N°	Documento
1	Expediente Técnico Modificado N° 02 (IOARR): "Construcción de sala de cuidados intensivos; adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS hospital de apoyo departamental cusco - cusco en la localidad Pícol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco
2	Resolución Gerencial General Regional n.º 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.
3	Términos de Referencia para la ejecución de obras de la IOARR.

2. IOARR NO CUENTA CON UN ESTUDIO DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE CON LOS ESPACIOS QUE SE CONSTRUIRÁN EN EL EE.SS ACCAMANA; GENERANDO EL RIESGO DE INCERTIDUMBRE EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI COVID-19.

N°	Documento
1	Informe n.º 001-2020 GRCUSCO/DRSC-COMITÉ ESPECIAL de 13 de marzo de 2020 suscrito por los miembros de la "Comisión Especial de valoración de la oferta de servicios de salud públicos y privados para tener una respuesta sanitaria regional ante casos de COVID 19"
2	Informe n.º 086-2020-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 17 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Proyectos de la Dirección Regional de Salud de Cusco.
3	"Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de Salud para la Contención del COVID-19", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 177-2020-GR CUSCO/GR de 20 de marzo de 2020.
4	Informe n.º 087-2020-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 24 de marzo de 2020, emitido por la oficina de Proyecto de la Dirección Regional de Salud de Cusco.
5	Informe n.º 1040-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 27 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco
6	Ficha técnica de la fase de pre inversión del IOARR, (elaborado por la Dirección Regional de Salud, con código único de inversión N° 2485167)
7	Expediente Técnico para el IOARR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.



IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

3. EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO EN 53 DÍAS CALENDARIOS HA FORMULADO HASTA 3 EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA IOARR EN EL EE.SS ACCAMANA, PRODUCTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES; GENERANDO EL RIESGO DE RETRASAR LA PUESTA EN MARCHA O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES COVID-19.

N°	Documento
1	Memorándum Múltiple n.° 56-2020-GR. CUSCO/GRI-SGEI de 24 de marzo de 2020, donde la Sub Gerencia de Estudios de Inversión designó a los profesionales encargados de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR.
2	Informe n.° 025-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-MTP-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJGN-MFQV de 24 de marzo de 2020, donde el equipo técnico de profesionales presentó el expediente técnico elaborado de la citada IOARR.
3	Informe n.° 114-2020-GR CUSCO/GGR-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSCGCS-PAMC de 25 de marzo de 2020, suscrito por los evaluadores del proyecto, donde se emite conformidad técnica al expediente técnico del IOARR
4	Informe n.° 090-2020-GR CUSCO/GRI de 26 de marzo de 2020, donde la Gerencia de Infraestructura remite el expediente técnico del IOARR a la Gerencia General Regional para la elaboración de la opinión legal y emisión del acto resolutorio de aprobación
5	Informe n.° 146-2020-GR CUSCO/ORAJ de 27 de marzo de 2020 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable al expediente técnico de la IOARR
6	Resolución Gerencial General Regional n.° 122-2020-GR CUSCO/GGR de 27 de marzo de 2020, que se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR por el monto de S/ 5 063 556,82.
7	Informe n.° 1040-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 27 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco.
8	Oficio n.° 32-2020/GR-CUSCO/DRSC-HRC de 30 de marzo de 2020, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco remite recomendaciones y sugerencias al expediente técnico del IOARR.
9	Informe n.° 26-2020-GR CUSCO/GRI/SGEI-MPT-OAC-OHBS-CCB-ZHS-DJGN-MFQV de 31 de marzo de 2020, donde los proyectistas presentaron el Expediente Técnico modificado de la IOARR
10	Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GR CUSCO/GGR de 3 de abril de 2020, que aprueba el Expediente Técnico modificado n.° 1.
11	Informe n.° 115-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ENCM-JLTE-BGM-RSC-GCS-PAMC de los evaluadores del proyecto.
12	Informe n.° 150-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
13	Informe n.° 519-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de 15 de abril de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Cusco.
14	Memorándum n.° 963-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 28 de abril de 2020, emitido por la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
15	Oficio n.° 071-2020-GR CUSCO/GRI de 29 de abril de 2020, emitido por Gerencia Regional de Infraestructura.
16	Informe n.° 1187-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 6 de mayo de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco
17	"Expediente Técnico Modificado n.° 02 (IOARR)
18	Resolución Gerencial General Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020, que aprueba del expediente técnico modificado n.° 02 del IOARR.



IOARR Construcción de sala de cuidados intensivos, adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión, además de otros activos en el EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco – Cusco, en la localidad de Pícol Orconpujio, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.

4. SE APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CON DEFICIENCIAS; TALES COMO, PLANO DE SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS, INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENTRE OTROS; GENERANDO EL RIESGO DE RETRASOS Y MAYORES COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRODUCTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 136-2020-GR CUSCO/GGR de 15 de mayo de 2020.
2	Informe n.° 1187-2020-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de 7 de mayo de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud Cusco.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS CON DEFICIENCIAS RESPECTO AL PERSONAL CLAVE Y ADELANTOS DIRECTOS Y DE MATERIALES; GENERAN EL RIESGO DE DEMORAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES, ENTRE OTROS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico Modificado N° 02 (IOARR): "Construcción de sala de cuidados intensivos; adquisición de ventilador mecánico, monitor de funciones vitales y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS hospital de apoyo departamental cusco - cusco en la localidad Pícol Orconpujjo, distrito de San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco
2	Términos de Referencia para la ejecución de obras de la IOARR.
3	Informe n.° 022-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/A-RSC de 27 de abril.





39L480202000721

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*



Cusco, 09 de Junio del 2020

OFICIO N° 000721-2020-CG/GRCU

Señor:

Jean Paul Benavente Garcia

Gobernador Regional

Gobierno Regional Cusco

Av. Tomasa Tito Condemayta Lote 1101

Cusco/Cusco/Wanchaq

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico y Expediente de Contratación, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Oscar Gabriel Ayauja Medrano

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Cusco
Contraloría General de la República

(OAM/asa)

Nro. Emisión: 02284 (L480 - 2020) Elab:(U63214 - L480)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: JPILYRU





Mensaje de Sistema Willaq : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC

1 mensaje

<soportewillaq@gmail.com>
Para: aquiles3839@gmail.com

mar., 9 de junio de 2020 a la hora 12:17

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Estimado(a) :

AQUILES SOLOAGA ACOSTA

Su Registro de Trámite Documentario ha sido enviado correctamente para dar inicio al trámite confirme el mensaje haciendo click en el siguiente link:.

CLICK AQUI: CONFIRMAR REGISTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Usted tiene 24 hrs para confirmar el mensaje, en caso de no confirmar dando click al enlace no se procederá con su trámite, debido a que no se comprobó su identidad.

NRO DE EXPEDIENTE : 1441

ORIGEN : Contraloría General de la República del Peru

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC

ADJUNTO : ARCHIVO PDF ADJUNTO

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional - Oficina Funcional de Informática

Soporte

Whatsapp +51 935258190 Correo: dhuanca@regioncusco.gob.pe

MENSAJE DE CONFIRMACIÓN

Su Registro ha sido Confirmado Correctamente y sera tramitado por el Personal de Mesa de Partes

En Nro de Expediente puede encontrarlo en el mensaje de correo enviado

Ahora Usted podrá realizar el seguimiento en el siguiente link : **SEGUIMIENTO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**

Si desea puede registrar Nuevo Trámite **REGISTRAR NUEVO TRÁMITE**

Ir al Portal Institucional www.regioncusco.gob.pe



39L480202000722



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Cusco, 09 de Junio del 2020

OFICIO N° 000722-2020-CG/GRCU

Señor:
Med. Dario Francisco Navarro Mendoza
Director Regional
Dirección Regional de Salud Cusco
Av De La Cultura S/N
Cusco/Cusco/Cusco

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo el servicio de Control Concurrente en el Gobierno Regional Cusco.

Al respecto, como resultado de dicho servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 5355-2020-CG/GRCU-SCC, en el cual se ha identificado que **IOARR no cuenta con un estudio de adecuación de la infraestructura existente con los espacios que se construirán en el EE.SS Accamana; generando el riesgo de incertidumbre en el funcionamiento de la UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI Covid-19**, aspecto que resulta de competencia, interés o amerita la intervención de la instancia u organismo a su cargo, por lo cual resulta pertinente remitirle el referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Cusco
Contraloría General de la República

(OAM/asa)

Nro. Emisión: 02285 (L480 - 2020) Elab:(U63214 - L480)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GNVBLMN**

